



**Asunto:** Modificación de créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife Nº 4, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

**Expte.:** Nº 4/2021

**Importe:** 718.879,60 €

**Nº Doc. Presupuestario:** 2021-0104

**Documentación relevante a efectos del informe:**

- Propuestas de modificaciones de crédito que constan en el expediente:
  - Propuesta del Director Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, por importe de 650.024,10 € de fecha 30 de Abril de 2021.
  - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 51.772,28 € de fecha de 29 de Abril de 2021.
  - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, por importe de 2.150,00 € de fecha de 18 de Mayo de 2021.
  - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes por importe de 15.000,00 € de fecha de 21 de Mayo de 2021.
- Informe-propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, de fecha 28 de Mayo de 2021.

**Resultado del informe: Favorable con observaciones.**

**LEGISLACION APLICABLE**

**Primero.** Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.** Las Bases 9ª 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular.

**Cuarto.** Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**Quinto.** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**Sexto.** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone

Código Seguro De Verificación	dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	04/06/2021 14:43:19
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:21:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:19:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4384-5bf3-1019-42aa-81e5-5f2c-fcfc-49db

07/06/2021 08:15:15 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000517

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



que en términos análogos, la presente propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite descrito, materializándose a través de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de Junio de 2021.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, indicando que "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenario de Presidencia y Acción social. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.",

Por último indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente Acuerdo de modificación de Créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma.

**SEGUNDO.-** La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

**ALTAS DE GASTOS**

**Créditos extraordinarios**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0301	2310	62600	21-0590	2.150,00
2021	1002	3373	20200	-	15.000,00
<b>Total</b>					<b>17.150,00€</b>

**Suplemento de crédito**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0301	2311	41600	-	496.443,57
2021	0521	4521	41500	-	40.305,00
2021	1012	3332	41200	-	46.151,39
2021	1141	3345	41400	-	45.647,42
2021	1141	3331	44981	-	7.630,23
2021	0701	4190	44980	-	13.846,49
2021	0602	1724	61010	19-0093	51.772,28
<b>Total</b>					<b>701.796,38€</b>


**Bajas por anulación**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	1001	3272	22609	21-0009	15.000,00
2021	0301	2310	22699	-	2.150,00
<b>Total</b>					<b>17.150,00€</b>

**Alta de ingresos**

21.870001 Aplicación Financ. Suplementos de Créditos.....701.796,38

**TERCERO.-** El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como "aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito."

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	04/06/2021 14:43:19	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:21:17	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:19:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==</a>			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000517

CSV

GEISER-4384-5bf3-1019-42aa-81e5-5f2c-fcfc-49db

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/06/2021 08:15:15 Horario insular

Validez del documento

Original



Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.

**CUARTO.-** El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como "aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación."

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

**QUINTO.-** El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que "Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio económico de 2020, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de fecha 23 de marzo de 2021, presenta un Remanente de Tesorería Total a 31 de diciembre de 2020 de **202.159.718,17 euros**, con el siguiente detalle:

SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	38.742.323,10
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.....	61.843.752,00
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	
PARA GASTOS GENERALES.....	101.573.643,07

En las modificaciones de crédito N°2 y N°3, de modalidad crédito extraordinario y Suplemento de crédito y la Incorporación de remanentes N°2 se han financiado 68.080.357,34€ con Remanente de Tesorería de Gastos Generales. Por lo que el Remanente de Tesorería de Gastos Generales disponible es de **33.493.285,73 €**.

Justificándose la existencia de los recursos necesarios y la suspensión de las reglas fiscales, esta Intervención general da conformidad a la utilización de este recurso, informando, asimismo, de la necesidad de dar cumplimiento al punto séptimo.

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio":


Justificándose en las diferentes propuestas el carácter reducible de las aplicaciones presupuestarias que financian la presente modificación, se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que figura en el expediente las correspondientes retenciones de crédito.

**SEXTO.-** Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2021, en el cual se indicó lo siguiente:

**"Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):** para el ejercicio 2021, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre 2016**, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 €.

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN**, pero se pone de manifiesto que:

*"La estimación de gastos inicial prevista en el presupuesto 2021, (...), resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, será en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2021 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN"*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	04/06/2021 14:43:19	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:21:17	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:19:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4384-5bf3-1019-42aa-81e5-5f2c-fcfc-49db

07/06/2021 08:15:15 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000517

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original



En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

- Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.
- Sin embargo, se advierte que estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2021, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.

En consecuencia, se advierte que **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021**, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, con independencia de que se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

**SÉPTIMO.-** Esta Intervención General en informe emitido el 25 de noviembre de 2019 en relación al "segundo expediente de amortización anticipada de endeudamiento neto de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018" puso de manifiesto lo siguiente:

*"La aplicación actualizada de lo previsto en los artículos 12.5 y 32 y de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo el presente expediente de amortización anticipada de endeudamiento es la siguiente:*

Cantidad a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	91.354.413,42
1º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	37.379.225,12
2º amortización de deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	45.887.682,53
Cantidad pendiente de destinar a amortizar deuda en aplicación del artículo 12,5 y 32 de la LOEPSF	8.087.505,77


*La cantidad pendiente de destinar a amortizar anticipadamente deuda financiera en términos del protocolo de déficit excesivo, en aplicación de los citados artículos 12.5 y 32, una vez se proceda a amortizar anticipadamente los 37.379.225,12 euros incluidos en la primera propuesta de amortización de endeudamiento y los 45.887.682,53 euros propuestos en el presente expediente, asciende a 8.087.505,77 euros."*

Condicionando, asimismo, su informe "al efectivo cumplimiento de lo previsto en los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige una amortización anticipada de deuda adicional por importe de 8.087.505,77 euros".

Por otro lado, es necesario que se reserve el importe de 13.350.000 euros originado por el reintegro de ejercicios cerrados del proyecto 2018-0567 "Plan de Infraestructuras Sociosanitarias".

En la Modificación de créditos Nº2, se ha incluido un importe de 6.110.306,64 euros financiados con RLTTG a favor del PCTT para la amortización de deuda, por tanto, el importe a reservar para sería el siguiente:

Reintegro IASS 2020 IFS	13.350.000,00
Cantidad Pendiente	8.087.505,77
Financiado en Expte. nº 2	- 6.110.306,64
<b>RESERVA PARA AMORTIZACIÓN DEUDA</b>	<b>15.327.199,13</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	04/06/2021 14:43:19	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:21:17	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:19:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==</a>			



Esta amortización anticipada de deuda en aplicación de los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se encuentra pendiente de ejecutar y se tiene que financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2020, por lo que es necesario que se reserve dicha cuantía para la financiación de la modificación de crédito que se debe de aprobar para amortizar anticipadamente la cantidad pendiente por valor de 15.327.199,13 euros.

**CONCLUSIÓN.-** De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito nº 4, por importe de **718.879,60 €**, sin perjuicio de las **observaciones** indicadas en el **apartado SEXTO y SÉPTIMO**, sobre la obligación de realizar una amortización anticipada de deuda por importe de **15.327.199,13 euros**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván  
**Técnico de Administración General**

Rafael Emilio Hardisson San Gil  
**Jefe de Servicio**  
Antonio Messía de Yraola  
**Interventor General**

Código Seguro De Verificación	dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	04/06/2021 14:43:19
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:21:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	04/06/2021 14:19:40
Observaciones		<b>Página</b>	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dFpTnPrSsy07eSp0kXqGZA==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4384-5bf3-1019-42aa-81e5-5f2c-fcfc-49db

07/06/2021 08:15:15 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000517

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

